



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Civil

Radicación: 11001-02-03-000-2015-00393-00

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Practicada por secretaría la liquidación de costas correspondientes al recurso de revisión, sin objeción alguna, la Corte, con fundamento en el artículo 366, numeral 5° del Código General del Proceso, le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE

FRANCISCO TERNERA BARRIOS

Presidente de Sala

Firmado electrónicamente por Magistrado(a)(s):

Francisco Ternera Barrios

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: 7E7175FC438525E4987D18D70AA5B29678A49F175C5E32101E582B6EF6E4F9EB

Documento generado en 2021-11-12